

CONSTANCIA: a Despacho de la señora Juez el presente proceso para el trámite pertinente.

Pereira (Rda.), 22 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, nueve (9) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que no queda actuación pendiente dentro del presente asunto, se ordena su archivo, previa cancelación en los libros radicadores que se llevan en el Despacho (Artículo 122 Código de General del Proceso).

De otro lado, en atención a lo solicitado por la apoderada de la parte actora, en escritos que anteceden, en firme la presente providencia, expídase nuevamente certificación incluyendo el número de radicado del proceso y la fecha del presente auto con su respectiva constancia de ejecutoria.

Una vez elaborado el certificado, por la secretaría del Despacho remítase el mismo al correo electrónico lmbdelar@hotmail.com, así como el link del expediente, para los fines legales que considere pertinentes.

Notifíquese,

(con firma electrónica)

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

Nmr

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

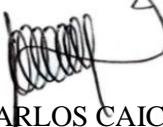
Código de verificación: **0c34447f5dd45feed3d4c9e403032a63fad8cfb5a8250be9ccce5bf6236a4cbf**
Documento generado en 09/10/2023 03:30:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 156 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 10 de octubre de 2023.


JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario